

Gobierno del Estado de Zacatecas

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-32000-19-2172-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2172

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FAM, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2024.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y las dependencias coordinadoras de la Administración Pública Federal, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	468,006.5
Muestra Auditada	320,721.0
Representatividad de la Muestra	68.5%

Al Gobierno del Estado de Zacatecas se le asignaron 576,405.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 144,101.4 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Asimismo, 432,304.2 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, la entidad recibió 66,603.4 miles de pesos por concepto de remanentes.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados para las universidades públicas estatales, los cuales ascendieron a 30,901.1 miles de pesos, se incluirán en la auditoría integral con número 2184 practicada a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Zacatecas fue de 468,006.5 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 401,403.1 miles de pesos correspondientes a los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, así como a los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2024 por 66,603.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 320,721.0 miles de pesos, que representaron el 68.5% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Universo seleccionado (A)=B+C+F	Recursos federales transferidos a la secretaría de finanzas o su equivalente en la entidad*				Recursos remanentes (F)	
	Asistencia Social (B)	Infraestructura educativa				
		Total infraestructura (C)=D+E	Básica (D)	Media superior y superior (E)		
468,006.5	247,576.7	153,826.5	129,838.1	23,988.3	66,603.4	

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2024

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>Ambiente de Control</p> <p>La institución contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, emitido el 28 de junio de 2017.</p> <p>La institución contó con el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas, emitido el 2 de abril de 2022.</p> <p>La institución estableció un comité de control y desempeño institucional, en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución contó con un comité o grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>La institución no informó a ninguna instancia superior respecto de la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y la conducta de instituciones.</p>
<p>Administración de Riesgos</p> <p>La institución identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La institución implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, mediante el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024.</p> <p>La institución estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.</p>	
<p>Actividades de Control</p> <p>La institución contó con un manual de organización autorizado, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que fueron responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas.</p> <p>La institución careció de un documento formalizado donde se establecieran políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
<p>Información y Comunicación</p> <p>La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular la situación respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La institución contó con un documento para la recuperación de desastres que incluyó datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>	
<p>Supervisión</p> <p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La institución no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>La institución no llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 84 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 432,304.2 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, las cuales generaron rendimientos financieros por 301.6 miles de pesos.

Asimismo, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas y el Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas abrieron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción de los recursos del fondo por 432,304.2 miles de pesos, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, las cuales generaron rendimientos financieros por 11,388.9 miles de pesos, en las que no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

Además, la secretaría transfirió a los organismos ejecutores del gasto los recursos del fondo seleccionados para su fiscalización por 432,304.2 miles de pesos, de los cuales el Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas transfirió, mediante “convenios de coordinación y sus anexos de ejecución”, a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, 30,901.1 miles de pesos de recurso del fondo y 828.3 miles de pesos de rendimiento financiero de acuerdo con lo publicado.

Sin embargo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas no transfirió a tiempo los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, al Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo quinto.

**2024-B-32000-19-2172-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, transfirieron al Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 fuera del plazo establecido, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo quinto.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, en una cuenta bancaria productiva y específica por 66,603.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 1,730.7 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas y el Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas registraron presupuestal y contablemente los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 432,304.2 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 66,603.4 miles de pesos; sin embargo, no se registraron presupuestalmente los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, ni los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37 y 42.

**2024-B-32000-19-2172-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron presupuestalmente los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 de los recursos del Fondo de Aportaciones

Múltiples ni los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 de los recursos remanentes del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37 y 42.

5. Con la revisión de las pólizas de egresos por 407,257.4 miles de pesos de los recursos y rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2024, se comprobó que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas y el Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas registraron presupuestal y contablemente las erogaciones, contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 743 comprobantes fiscales emitidos y pagados con recursos y rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples por un monto de 411,836.4 miles de pesos, estuvieron vigentes, de los cuales 254,396.4 miles de pesos correspondieron a Asistencia Social, 132,828.9 miles de pesos a Infraestructura Educativa Básica, 6,283.7 miles de pesos a Infraestructura Educativa Media Superior y 18,327.4 miles de pesos a Infraestructura Educativa Superior.

Además, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas y el Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

7. Con la revisión de 743 comprobantes fiscales emitidos a favor de los ejecutores de gasto del fondo, se verificó que un proveedor se identificó con un crédito fiscal firme.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la opinión de cumplimiento positiva del proveedor, por lo que se da como solventada esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Zacatecas se le asignaron 576,405.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 144,101.4 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, que representaron el 25.0% de la asignación, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y 432,304.2 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron

ministrados directamente a la entidad fiscalizada. También 66,603.4 miles de pesos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024.

En relación con los 432,304.2 miles de pesos ministrados directamente, 30,901.1 miles de pesos fueron transferidos a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, por lo que los recursos considerados en esta auditoría fueron de 401,403.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió 401,402.9 miles de pesos y pagó 344,882.4 miles de pesos, que representaron el 85.9% de los recursos ministrados directamente y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 401,296.6 miles de pesos que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.2 miles de pesos y no ejercidos por 106.3 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 106.5 miles de pesos, de los cuales 0.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 106.3 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 11,690.5 miles de pesos, 828.3 miles de pesos fueron transferidos a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, por lo que los rendimientos financieros considerados en esta auditoría fueron de 10,862.2 miles de pesos, de los cuales 10,539.8 miles de pesos se pagaron y 322.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 0.1 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el reintegro a la Tesorería de la Federación por 106,291.00 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendiente de pago	Recursos Pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia Social	247,576.7	247,576.5	0.2	247,576.5	245,028.4	2,548.1	2,548.1	0.0	247,576.5	0.2	0.2	0.2	0.0
Infraestructura Básica	129,838.1	129,838.1	0.0	129,838.1	83,454.7	46,383.4	46,277.1	106.3	129,731.8	106.3	0.0	0.0	106.3
Infraestructura Media Superior	6,144.4	6,144.4	0.0	6,144.4	5,912.2	232.2	232.2	0.0	6,144.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	401,403.1	401,402.9	0.2	401,402.9	344,882.4	56,520.5	56,414.2	106.3	401,296.6	106.5	0.2	0.2	106.3
Rendimientos financieros	10,862.2	10,584.7	277.5	10,584.7	6,820.0	3,764.7	3,719.8	44.9	10,539.8	322.3	322.2	0.1	
Total	412,265.3	411,987.6	277.7	411,987.6	351,702.4	60,285.2	60,134.0	151.2	411,836.4	428.8	322.4	106.4	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los registros contables, las pólizas y la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

Con lo anterior, se constató que 322.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 277.7 miles de pesos con base en la normativa y 44.7 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.2	0.2	0.0	0.0
Rendimientos financieros	322.2	277.5	44.7	0.0
Total	322.4	277.7	44.7	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2024-B-32000-19-2172-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reintegraron en tiempo los rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

9. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, al 31 de marzo de 2025, destinó 247,576.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 6,820.0 miles de pesos de los rendimientos financieros del componente de Asistencia Social al otorgamiento de programas alimentarios y a otros apoyos de asistencia social, que en su conjunto atendieron a un total de 77,128 beneficiarios. Asimismo, se verificó que se destinaron los recursos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa y se informó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia el cumplimiento de los programas.

10. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 66,603.4 miles de pesos, que generaron 1,730.7 miles de pesos de rendimientos financieros; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores por 63,358.0 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 131,692.1 miles de pesos, de los cuales ejerció

65,545.1 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2024 dispuso de 66,147.0 miles de pesos, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2024	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023	63,289.0	0.0	63,289.0	63,289.0	0.0
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024	0.0	66,603.4	66,603.4	2,187.1	64,416.3
Subtotal	63,289.0	66,603.4	129,892.4	65,476.1	64,416.3
Rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2023	69.0	0.0	69.0	69.0	0.00
Rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2024	0.0	1,730.7	1,730.7	0.0	1,730.7
Total	63,358.0	68,334.1	131,692.1	65,545.1	66,147.0

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, los estados de cuenta y el cierre del ejercicio fiscal 2024.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Avance Financiero”, “Gestión de Proyectos” y “Ficha de Indicadores” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

Asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2024

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
	Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, se verificó que el contrato número LP-SEDF.ZAC-EA-1-2024 se adjudicó mediante licitación pública de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, los cuales contaron con el soporte correspondiente.

Asimismo, se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado, en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificó con un crédito fiscal firme y se ubicó en el Registro Federal de Contribuyentes; aunado a lo anterior, el contrato se formalizó de conformidad con la normativa, se consideraron los rangos establecidos, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, y las modificaciones a los contratos se justificaron y formalizaron debidamente; sin embargo, se careció de la investigación de mercado correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 3, fracción I, y 35, párrafo sexto.

2024-B-32000-19-2172-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de la investigación de mercado de la licitación pública del contrato número LP-SEDF.ZAC-EA-1-2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 3, fracción I, y 35, párrafo sexto.

13. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizadas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, se verificó que la entidad pagó 245,385.4 miles de pesos correspondientes al contrato número LP-SEDF.ZAC-EA-1-2024, los cuales se soportaron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y en la documentación comprobatoria correspondiente.

Asimismo, respecto los bienes adquiridos, se presentaron los formatos “Recibos de entrega” y “Comprobantes de entrega de apoyos”, con los cuales se constató documentalmente la entrega de los insumos a los centros de distribución registrados por parte del proveedor, de acuerdo con el plazo calendarizado.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

14. Con la revisión de 27 expedientes técnicos de obra pública, pagados con recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 74,286.6, se constató que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas sancionados; sin embargo, no se acreditó el registro de 18 obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social con contratos números INZACE-932045994-E21-2024, INZACE-932045994-E34-2024, INZACE-932045994-E41-2024, INZACE-932045994-E52-2024, INZACE-932045994-E55-2024-B, INZACE-932045994-E58-2024, INZACE-932045994-E71-2024, INZACE-932045994-E75-2024, INZACE-932045994-E78-2024, INZACE-932045994-E79-2024, INZACE-FAM-009-2024, INZACE-FAM-010-2024, INZACE-FAM-018-2024, INZACE-FAM-019-2024, INZACE-932045994-E51-2024, INZACE-FAM-045-2024, INZACE-FAM-050-2024 e INZACE-932045994-E17-2024-1, lo cual podría derivar en el incumplimiento del pago de las aportaciones de seguridad social correspondientes a los trabajadores de la construcción que participaron en dichos proyectos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente el registro de las obras adjudicadas a 5 personas físicas y a las personas morales IVYZAC S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES MATERIALES Y SERVICIOS SOTO S. DE R.L. DE C.V en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-1-19GYR-19-2172-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a 9 personas físicas y a los Registros Federales de Contribuyentes CSB050920J81 Construcciones y Suministros el Brocal, S.A. de C.V. y TIN201111JH8 Tresmet Infraestructuras, S. de R.L. de C.V., ya que las obras indicadas en los contratos no se dieron de alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

15. Con la revisión de 27 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, se verificó que 21 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y 6 obras mediante el procedimiento adjudicación directa de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, las cuales contaron con el soporte correspondiente.

Cabe señalar que los contratistas no se encontraron inhabilitados en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes; sin embargo, no se proporcionó el programa anual de obras ni la evidencia de su publicación.

Por otra parte, de los contratos números INZACE-FAM-010-2024, INZACE-FAM-009-2024, INZACE-FAM-018-2024, INZACE-FAM-019-2024, INZACE-FAM-045-2024 e INZACE-FAM-050-2024, adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, el instituto careció de la evidencia del envío de las invitaciones a los contratistas.

Además, los expedientes de los contratos números INZACE-932045994-E79-2024, INZACE-932045994-E74-2024, INZACE-932045994-E75-2024, INZACE-932045994-E78-2024, INZACE-FAM-045-2024, INZACE-FAM-050-2024, INZACE-FAM-010-2024, INZACE-FAM-009-2024, INZACE-FAM-018-2024, INZACE-FAM-019-2024, INZACE-932045994-E11-2024 e INZACE-932045994-E38-2024 carecieron de las actas de presentación y apertura de proposiciones, del oficio de autorización de los recursos, de la investigación de mercado y del registro único de proveedores y contratistas validados; adicionalmente, el instituto no proporcionó las garantías de vicios ocultos de los contratos números INZACE-932045994-E71-2024, INZACE-932045994-E79-2024, INZACE-FAM-019-2024, INZACE-932045994-E47-2024, INZACE-932045994-E75-2024, INZACE-932045994-E78-2024, INZACE-FAM-045-2024 e INZACE-FAM-050-2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 30, 36, 45, fracción IV, 54, 88 y 149, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 69.

**2024-B-32000-19-2172-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el programa anual de obras ni las evidencias del envío de las invitaciones a contratistas de los contratos números INZACE-FAM-010-2024, INZACE-FAM-009-2024, INZACE-FAM-018-2024, INZACE-FAM-019-2024 e INZACE-FAM-050-2024, tampoco las actas de presentación y apertura de proposiciones, los oficios de autorización del recursos, y las investigaciones de mercado de los contratos números INZACE-932045994-E79-2024, INZACE-932045994-E74-2024, INZACE-932045994-E75-2024, INZACE-932045994-E78-2024, INZACE-FAM-045-2024, INZACE-FAM-050-2024, INZACE-FAM-010-2024, INZACE-FAM-009-2024, INZACE-FAM-018-2024, INZACE-FAM-019-2024, INZACE-932045994-E11-2024 e INZACE-932045994-E38-2024 ni las garantías de vicios ocultos de los contratos números INZACE-932045994-E71-2024, INZACE-932045994-E79-2024, INZACE-FAM-019-2024, INZACE-932045994-E47-2024, INZACE-932045994-E75-2024, INZACE-932045994-E78-2024, INZACE-FAM-045-2024 e INZACE-FAM-050-2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 30, 36, 45, fracción IV, 54, 88 y 149, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 69.

16. Con la revisión de 27 expedientes de obras públicas, se constató que los contratos números INZACE-932045994-E71-2024, INZACE-932045994-E79-2024, INZACE-FAM-010-2024, INZACE-FAM-019-2024, INZACE-932045994-E17-2024, INZACE-932045994-E51-2024, INZACE-932045994-E75-2024, INZACE-932045994-E78-2024, INZACE-FAM-045-2024 e INZACE-FAM-050-2024 carecieron de las bitácoras de obra, de las actas del finiquito de la obra y de las actas de entrega y recepción.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las bitácoras de obra, las actas finiquitos de obra y las actas de entrega recepción, por lo que se da como solventada esta acción.

17. Con la revisión de 27 expedientes de obras públicas, se constató que el Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas no aplicó las penas convencionales por incumplimientos en la entrega de las obras correspondientes a los contratos números INZACE-932045994-E17-2024, INZACE-932045994-E1-2024, INZACE-932045994-E48-2024, INZACE-932045994-E52-2024 e INZACE-932045994-E4-2024.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en estimaciones y oficios donde se ve reflejado la aplicación de penas convencionales, por lo que se da como solventada esta acción.

18. Con la revisión física de 14 obras públicas ejecutadas con los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por el Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas, se verificó que los conceptos de obra seleccionados de los contratos números INZACE-932045994-E1-2024, INZACE-932045994-E17-2024-1, INZACE-932045994-E22-2024, INZACE-932045994-E34-2024, INZACE-932045994-E41-2024, INZACE-932045994-E47-2024, INZACE-932045994-E48-2024, INZACE-932045994-E53-2024, INZACE-932045994-E55-2024-B, INZACE-932045994-E58-2024, INZACE-932045994-E71-2024 e INZACE-FAM-010-2024 coincidieron con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto; sin embargo, de las obras con contratos números INZACE-932045994-E51-2024 e INZACE-932045994-E79-2024 se identificaron variaciones entre el monto estimado y el verificado en la inspección física por conceptos pagados y no ejecutados por 222.0 miles de pesos; además, en relación con los conceptos con claves “31284 partida 5, edificio 7”, “31284 partida 6, edificio cabañas”, “41206-A partida 8, edificio 6” y “35003 partida 11, edificio área asistencial”, del contrato INZACE-932045994-E51-2024, los números generadores no fueron congruentes con el croquis respectivo, por lo que no se realizó la inspección física de los conceptos por 673.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las actas de sitio por parte de la Secretaría de la Función del Estado de Zacatecas, que acredita la ejecución de los conceptos observados de las obras con contratos números por INZACE-932045994-E51-2024 e INZACE-932045994-E79-2024 por 827,871.34;

asimismo, se proporcionó el reintegro por la cantidad de 67,374.57 pesos, por lo que se da como solventada esta acción.

Padrones de Beneficiarios de los Programas

19. El Gobierno del Estado de Zacatecas entregó apoyos por 45.5 miles de pesos a 21 beneficiarios de los programas de alimentación escolar y atención alimentaria a grupos prioritarios, en los que se identificaron inconsistencias en la integración de los padrones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 45,488.32 pesos, los cuales correspondieron a pagos improcedentes por inconsistencias en los padrones de beneficiarios, con lo que se solventa lo observado.

20. El Gobierno del Estado de Zacatecas presentó padrones de beneficiarios de asistencia social con deficiencias en el registro y control. Al respecto, se identificaron 520 beneficiarios con inconsistencias en la Clave Única de Registro de Población, 1,582 beneficiarios no se localizaron en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública y 3,928 beneficiarios fuera del rango de edad, en incumplimiento de en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40; de la Ley de Asistencia Social, artículo 4, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, tomo 3, numerales 7.2, Población potencial y 7.3 Población objetivo.

2024-B-32000-19-2172-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron deficiencias en el registro y control de los padrones de los programas de asistencia social, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40; y de la Ley de Asistencia Social, artículo 4, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, tomo 3, numerales 7.2, Población potencial y 7.3 Población objetivo.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 263,901.89 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 320,721.0 miles de pesos, que representó el 68.5% de los 468,006.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante los recursos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Zacatecas comprometió 401,402.9 miles de pesos y pagó 344,882.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 401,296.6 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.2 miles de pesos y no ejercidos por 106.3 miles de pesos que, en su conjunto, ascendieron a 106.5 miles de pesos, de los cuales 0.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 106.3 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 11,690.5 miles de pesos, 828.3 miles de pesos fueron transferidos a la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García

Salinas”, por lo que los rendimientos financieros considerados en esta auditoría fueron de 10,862.2 miles de pesos, de los cuales 10,539.8 miles de pesos se pagaron y 322.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 0.1 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. En relación con los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 y de ejercicios fiscales anteriores por 131,692.1 miles de pesos, 65,545.1 miles de pesos se ejercieron y 66,147.0 miles de pesos quedaron disponibles, los cuales incluyeron rendimientos financieros por 1,730.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 y de la Ley de Asistencia Social. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, y en específico el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Avance Financiero”, “Gestión de Proyectos” y “Ficha de Indicadores” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0549/2025 del 5 de junio de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 2, 4, 8, 12, 14, 15 y 20 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 06 JUN 2025
17:30 hrs
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJ-500
MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRIQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0549/2025

EXPEDIENTE: ASF-2172

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 09 JUN 2025
DGAGF "A"

Con motivo del Oficio número DAGF-A2/013/2025, mediante el cual solicita documentación e información del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones de la Auditoría No. Auditoría 2172 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" cuenta pública 2024; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 05 de junio de 2025

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1.- Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su Conocimiento.- Presente
2.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Misma Fir.

L'EGR/M / CETM/M BEHC/LAMMEC

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160 sfp@zacatecas.gob.mx
 492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verifica la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verifica que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, y los remanentes 2024 del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales se verifica que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros presupuestales y contables específicos de los ingresos por los recursos ministrados del fondo, los rendimientos financieros y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución.

Se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros y por medio de la información del Servicio de Administración Tributaria se revisó que los proveedores y contratistas no se ubicaran en los supuestos de incumplimiento señalados en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verifica que los recursos asignados y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprueba que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio y destino de los recursos del fondo y que los reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, así como en su página de internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se revisa que la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se realizaron de conformidad con los montos autorizados en las leyes o en su caso, que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación pública estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente.

Adicionalmente, que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos en los lugares y plazos establecidos en los contratos.

- ❖ Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma: Se verifica que las adjudicaciones de las obras públicas se realizaron de acuerdo con los montos autorizados en las leyes y que las excepciones a la licitación pública estuvieron fundadas, motivadas y contaron con el soporte documental suficiente, así como que su ejecución cumplió con lo determinado en los contratos.
- ❖ Padrones de Beneficiarios de los Programas: Se revisa que la información de los padrones de los programas que remitieron los sistemas estatales del DIF, financiados con recursos del fondo, fue congruente con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y que se remitieron en los plazos y términos establecidos al Sistema Nacional DIF.

Se efectuaron procedimientos para identificar posibles irregularidades vinculadas con pagos improcedentes como los beneficiarios identificados como decesos, no localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), no localizados en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública (SEP), entre otros.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Instituto Zacatecano para la Construcción de las Escuelas y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 3, fracción I, y 35, párrafo sexto.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 48, último párrafo.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo quinto.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas: artículos 30, 36, 45, fracción IV, 54, 88 y 149.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas: artículo 69.

Ley de Asistencia Social: artículo 4.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008, artículo 12.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024: tomo 3, numerales 7.2, Población potencial, y 7.3, Población objetivo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.